



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.723.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECN-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus (COVID-19); el Decreto Municipal N° 1.158/20; el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de "**INDUMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO**";

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 92, para el día 09 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "**INDUMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO**", solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-135/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 29.604.275).

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a concurrir a las casas especializadas, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs. y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

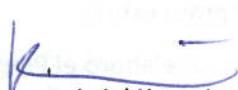
Artículo 4º: Por la Secretaría de Comunicación Social, dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 77 - Partida 2.2.2 - F.F 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Jefatura de Gabinete; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

En la ciudad de Lanús, a 10 de octubre de 2018, en el "Tercer año" de la administración del Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti.


Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas